

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

C/ Andalucía, 7
14220.- ESPIEL
CÓRDOBA

ASUNTO: Comunicando aprobación definitiva **PLAN PROVINCIAL ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS 2019**

Por medio de la presente le comunico que el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril del año en curso, ha acordado:

Primero.- Aprobar la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para su inclusión en el Orden del Día de esta sesión, a tenor de lo preceptuado en el artículo 51 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril y artículo 83 del ROF, estando motivada la urgencia por los motivos anteriormente expuestos

...//...

Tercero.- Aprobar definitivamente el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2019, según el detalle de actuaciones y cuadro de financiación que se indica a continuación: por un importe total de 1.084.047,15 €.

La financiación del Plan queda como sigue:

ENTIDADES	2018
• Aportación Diputación	999.825,34 €
• Aportación Ayuntamientos (extraordinaria)	84.221,81 €

A continuación, en el caso concreto de esa entidad local, le indico la actuación incluida dentro del Plan, así como el importe concedido y el sistema de ejecución por el que optan.

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	COMPROMISO APORTACIÓN	IMPORTE ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
...//...	...//...	...//...	...//...	...//...
ELIMINACION DE BARRERAS CALLE SANTA BARBARA CON BLOQUES ESTRELLA FASE 1	11.398,00 €	13.398,61 €	24.796,61 €	CONTRATACIÓN EE.LL
...//...	...//...	...//...	...//...	...//...

...//...

Séptimo.- Como consecuencia de los puntos anteriores, y para poder acometer dichas actuaciones, se tendrían que llevar a cabo las oportunas modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de 2019.

Octavo.- Condicionar el presente acuerdo a la aprobación definitiva y entrada en vigor de la correspondiente modificación de crédito.

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA

☎.: 957-211264 / 957-212925.

✉.: planificacion@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 25/4/2019



Noveno.- Condicionar la ejecución de las actuaciones a la existencia de documentos fehacientes acreditativos de compromisos firmes de aportación por parte de las entidades locales beneficiarias.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo de aprobación definitiva a las entidades locales beneficiarias, a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial, al Servicio de Hacienda, y publicar un extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Décimo primero.- Publicar en el Portal de Transparencia la aprobación definitiva del Plan Provincial.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de aprobación, se autoriza a esta Entidad Local a que puedan ejecutar las actuaciones solicitadas por el sistema solicitado, debiendo no obstante, dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

1. La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.
2. La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.
3. La supervisión de los proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación.
4. El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación.
5. La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 10 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.
6. Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.
7. El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

En caso de duda o aclaración, podrá ponerse en contacto con el **Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales**.

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Esta comunicación la firma electrónicamente en Córdoba, el **Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras**, Maximiano Izquierdo Jurado.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 25/4/2019

Código seguro verificación (CSV) 798F FD69 64E9 6EED 0683



798FFD6964E96EED0683